

Canelones, 6 de mayo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María del Pilar Martínez Pensado, titular de C.I. 581.860-8, quita de \$ 7.500, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2000 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4157, Código Municipal 519987. de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María del Pilar Martínez Pensado, titular de C.I. 581.860-8, quita de \$ 7.500, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2000 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4157, Código Municipal 519987. de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°, etc.

Carpeta: 901/11 Entrada: 1922/11
Expediente: 2009-81-1030-02325

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA